RADICADO: 680014003004-2019-00229-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES	Fl. 10.	C-1	$8.500
NOTIFICACIONES	Fl. 14.	C-1	$8.500
NOTIFICACIONES	Fl. 16.	C-1	$8.500
NOTIFICACIONES	Fl. 20.	C-1	$8.500
EMPLAZAMIENTO	Fl. 26.	C-1	$51.884
NOTIFICACIONES	Fl. 33.	C-1	$7.900
NOTIFICACIONES	Fl. 35.	C-1	$7.900
AGENCIAS EN DERECHO	Fl. 48.	C-1	$200.000
NOTIFICACIONES	Fl. 26.	C-2	$8.500

TOTAL **$**310.184

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de TRECIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

Asi mismo, se informa que se dará tramite a liquidacion de tramite allegado en la oportunidad procesal oportuna para ello.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0063 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 05 de agosto de 2020 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc18a675891244211570b044d857d5988a5004dedc3d2314a20383cfceb99ec0

Documento generado en 04/08/2020 07:14:47 a.m.